

SEÑOR

15114

JUEZ VEINTISIETE (27) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Sección Segunda

E. S. D.

PROCESO No **11001333502720210013500**

REF: DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

DE: ALIX MAGDALENA PARDO SUAREZ

CONTRA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN -

JHENNIFER FORERO ALFONSO, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito indicar, que desisto de las pretensiones relacionadas en el acápite demandatorio, en razón a que el debate jurídico que aquí se está pretendiendo, versa sobre los descuentos a seguridad social realizados a las mesadas adicionales devengadas por mi representada y así mismo, se realice dicho reintegro, sin embargo, el órgano de cierre de la Jurisdicción administrativa, esto es el Consejo de Estado el 03 de junio de 2021 emitió Sentencia de Unificación, en la que se resuelve al respecto, indicando que de las mesadas adicionales si se debe realizar el descuento del 12% para seguridad social, por lo que no hay argumentación jurídica con la que pueda seguir fundamento mis pretensiones y por el contrario, se está haciendo un desgaste judicial innecesario, que puede además, conllevar a una condena en costas.

Por lo anterior, solicito admitir el desistimiento, en concordancia con el Artículo 314 del C.G.P el cual indica:

``314. Desistimiento de las pretensiones. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.
``

Cordialmente,

Jhennifer Forero A.

JHENNIFER FORERO ALFONSO
C.C 1.032.363.499 de Bogotá D.C.
T.P No. 230.581 del C.S de la J